



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Licencia de Funcionamiento de Alto Impacto.							
DESCRIPCIÓN:							
Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 1, 20 BIS, 21, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71 y 75 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 9, 120, y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 315, 316, 320, 321, 323, 327, 328, 329 y 335 del Bando Municipal de Jocotitlán 2022; 1, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de Unidades Económicas y Renovación de Licencias de Funcionamiento.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por la dependencia competente.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.		SI	1	Artículos 1, 20 BIS, 21, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71 y 75 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 9, 120, y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 315, 316, 320, 321, 323, 327, 328, 329 y 335 del Bando Municipal de Jocotitlán 2022; 1, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.			
2) Credencial de elector del solicitante.		SI	1				
3) Dictamen de Giro.		SI	1				
4) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.		NO	1				
5) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		NO	1				
6) Evaluación técnica de factibilidad con base a la actividad comercial.		NO	1				
7) Croquis de ubicación de la Unidad Económica.		SI	1				
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS							
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.		SI	1	Artículos 1, 20 BIS, 21, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71 y 75 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 9, 120, y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 315, 316, 320, 321, 323, 327, 328, 329 y 335 del Bando Municipal de Jocotitlán 2022; 1, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.			
2) Acta constitutiva o protocolización.		NO	1				
3) Acta notariada de delegación de poderes.		NO	1				
4) Credencial de elector del representante legal.		NO	1				
5) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.		SI	1				
6) Dictamen de Giro.		SI	1				
7) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		NO	1				
8) Evaluación Técnica de factibilidad.		NO	1				
9) Croquis de ubicación del negocio.		SI	1				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No aplica							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 días Hábiles.					
COSTO:		Fundamento Jurídico Artículo 9 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por la expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.					



Artículo 159 fracción II				
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	
D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150	
E)	Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150	
G)	Centros cerveceros.	100	80	
H)	Pulquerías.	20	20	
I)	Pulquerías con venta de cerveza.	60	40	
Artículo 159 Fracción III				
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	
A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	93	70	
B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	167	121	
C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés, cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	400	350	
D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140	93	
E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	500	450	
H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	900	800	
I)	Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.	24	20	
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento. Improcedente, si no cumple con los requisitos, se notifica y se otorga al solicitante un plazo de 3 días hábiles para que subsane.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Económico		Dirección de Desarrollo Económico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Consuelo González Casimiro	
DOMICILIO:	CALLE: Pedro Laguna	NO. INTR. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Barrio San Juan	MUNICIPIO:	Jocotitlán
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	FAX:
712	1231621	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: desarrolloeconomico22-24@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	



LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué necesito la licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	Porque, es el documento que da certeza jurídica de la actividad comercial o de servicio que se ejerce.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Ante quien se tramita el Dictamen de Giro?			
RESPUESTA:	Ante el Comité Municipal de Dictámenes de Giro.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Dictamen de Giro tiene vigencia?			
RESPUESTA:	No. El Dictamen de Giro es Permanente.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Tesorería Municipal y Secretaría del Ayuntamiento				

ELABORÓ:  SOCORRO SANCHEZ GARCIA	VISTO BUENO:  LIC. CONSUELO GONZÁLEZ CASIMIRO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/02/2022.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

